



FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL
COMISION DISCIPLINARIA
ACTA DE SANCIONES Nº 24
TEMPORADA 2022/2023, TORNEO CLAUSURA



En la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con quince minutos del día trece de junio del año dos mil veintitrés, reunidos los miembros de la Comisión Disciplinaria, para emitir las sanciones de la Segunda División de Fútbol Profesional "zona Occidente" y "zona Oriente" juego correspondiente a la Semifinal de vuelta del Torneo Clausura de la Temporada 2022/2023.

<u>No.</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>AMONESTADOS</u>	<u>EXPULSADOS</u>	<u>MULTAS</u>
<u>C.D. PIPIL</u>				
6	FRANKLIN JOSUE PORTILLO ORTIZ	1ra. Amo. 41 CD		
7	KEVIN JOSUE GOMEZ GOMEZ	2da. Amo. 41 CD		
26	JOSUE ALEXANDER PEREIRA RAMIREZ	3ra. Amo. 41 CD		
<u>C.D. ATLETICO BALBOA</u>				
17	GABRIEL ALEXANDER ALVAREZ MEDRANO	3ra. Amo. 41 CD		
15	HERIBERTO ANTONIO VELASQUEZ GUZMAN	1ra. Amo. 41 CD		
23	CHRISTIAN ALEJANDRO HUEZO REYES	2da. Amo. 41 CD		
16	OSCAR ANTONIO COREAS RAMIREZ	1ra. Amo. 41 CD		

Según el informe arbitral del juego programado a las catorce horas con treinta minutos del día sábado diez de junio de dos mil veintitrés, entre los equipos C.D. PIPIL vrs C.D. ATLETICO BALBOA, y como árbitro central designado el señor SANTOS GIOVANNI CHAVEZ ZAMORA, y quien en sus observaciones expone lo siguiente: "Que el entrenador del equipo visitante C.D. ATLETICO BALBOA, ALVARO MISAEL ALFARO, quien se encontraba expulsado, ingreso al terreno de juego antes del inicio del partido a dar indicaciones a sus jugadores, al finalizar la charla abandono a los graderíos". Analizado lo descrito en las observaciones del informe arbitral, y tomando como evidencia lo expresado en el mismo y los videos que consta en redes sociales, Esta Comisión Resuelve: 1) Sancionar con una multa de DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00) al técnico Álvaro Misael Alfaro por incumplimiento del Artículo 66 numeral 3º letra b, del Código Disciplinario de la FIFA, que literalmente establece " b) no podrá entrar al vestuario, al túnel ni al área técnica; tampoco podrá comunicarse ni ponerse en contacto con ninguna persona que participe en el encuentro en particular, jugadores o cuerpo técnico por ningún medio, ni antes ni durante el partido", con base Artículo 15, 66 letra "d" del Código Disciplinario FESFUT. 2) De igual forma siempre por el incumplimiento del artículo 66 numeral 3 letra "b" del Código Disciplinario de la FIFA y de conformidad al 25 numeral 1 C.D. FIFA y 17 numeral 3 del C.D. FESFUT, se prolonga por una fecha más la suspensión al tecnico ALVARO MISAEL ALFARO, que deberá cumplirlo en suproximo partido oficial. 3) De conformidad al artículo 13 de C.D. DE LA FESFUT, se advierte al técnico Álvaro Misael Alfaro y al C.D. ATLETICO BALBOA, que la reincidencia en el incumplimiento de la normativa aplicable y / o de las Bases de Competencia de la Segunda División, conllevará la aplicación de sanciones más severas, tanto económica como deportivamente.



<u>No.</u>	<u>NOMBRE</u> <u>C.D. TITAN</u>	<u>AMONESTADOS</u>	<u>EXPULSADOS</u>	<u>MULTAS</u>
11	DENNIS JOSE GARCIA CORNEJO	2da. Amo. 41 CD		
16	KEVIN ERNESTO GARAY RODRIGUEZ	1ra. Amo. 41 CD		
7	FELIPE OMAR FLORES HERRERA	1ra. Amo. 41 CD		
23	JESUS ANTONIO OCHOA GALDAMEZ	1ra. Amo. 41 CD		


A.D. DESTROYER

NO HUBO

NO HUBO

Las sanciones impuestas son de **Obligatorio cumplimiento** y todo jugador expulsado en un partido, conlleva a una suspensión automática para el siguiente partido.

Si la suspensión conlleva una multa, la suspensión se prolongará hasta que se abone íntegramente la multa, Art.18 C.D.


 Lic. Gilberto de Jesús Cordova Moscoso
 Secretario
 Comisión Disciplinaria

